

Código de conducta y Ética

Política para sobornos y pagos indebidos

ETHICS & LEGAL COMPLIANCE | ISSUED: June 1, 2014 – REVISED: June 20, 2024

Magna prohíbe los sobornos y los pagos indebidos en todas sus propuestas de negocios en todos los países. Esta política se aplica a Magna International Inc. y a todos sus Grupos operativos, Divisiones, joint ventures y otras operaciones a nivel mundial (colectivamente, “Magna”). Esta política también se aplica a todas las personas que actúan en nombre de Magna, incluidos los empleados, oficiales, directores, asesores y agentes.

En Magna, buscamos hacer negocios con integridad y obtenerlos en forma justa por el mérito de nuestros productos y precios, no a través de ofertas, pagos o recibo de sobornos y otros pagos indebidos. El [Código de Conducta y Ética](#) de Magna prohíbe expresamente los sobornos y otros pagos indebidos. Cualquier empleado u otra persona que actúe en representación de Magna y participe en tales actividades será sujeto a acción disciplinaria hasta e incluido el despido o la terminación de otra relación contractual, así como también podrá ser sujeto a juicio penal.

Muchos países tienen leyes que hacen de los sobornos y otros pagos indebidos ilegales, incluso cuando se producen en otro país. La infracción de estas leyes es un delito grave, que puede dar lugar a multas para Magna y sus empleados (incluidos los gerentes que autorizaron dicha conducta). Las personas que participan directamente corren el riesgo ser condenadas a prisión. Incluso la apariencia de una violación de estas leyes puede tener un impacto grave en la reputación de Magna.

¿QUÉ ES UN “PAGO INDEBIDO”?

Un “**pago indebido**” puede ser un soborno, una compensación indebida o un pago de facilitación.

Un “**soborno**” (o “**mordida**”) es cualquier cosa de valor, incluido dinero, obsequios, favores, descuentos, invitaciones, ventaja o beneficio de cualquier tipo, que se ha dado u ofrecido a alguien para su beneficio personal y que está destinado o puede ser visto como un intento de influir en una acción o decisión a tomar (o no) por esa persona, en representación de la organización que representa, de modo que beneficie o proporcione una ventaja a Magna. Entre los ejemplos, se incluyen: (i) entregar dinero o equivalente de efectivo al empleado de calidad de un cliente para que ignore o minimice problemas de calidad de los productos; o (ii) entregar obsequios a un funcionario del Gobierno a cambio de un trato favorable a Magna.

Una “**compensación indebida**” es un tipo de soborno. Es la devolución o la aceptación de una devolución de una suma de dinero pagada (o que se debe pagar) como recompensa personal para realizar o promover acuerdos comerciales. Ejemplos incluyen (i) cuando un proveedor da dinero a un empleado de Magna para alentar a dicho empleado a procesar facturas por servicios que no fueron prestados, u (ii) ofrecer pagar al empleado del cliente un porcentaje del valor de un contrato en caso de que acepten otorgar el contrato a Magna.

“**Pagos de facilitación**” son un tipo de soborno a funcionarios del gobierno y son ilegales en muchos países. Generalmente son pagos a los funcionarios gubernamentales de bajo nivel para obtener servicios de rutina o dictámenes a los que Magna tendría derecho legalmente de otro modo (a veces para agilizar el trámite del servicio). Ejemplos incluyen pagos para agilizar una conexión telefónica o de servicios públicos, o un proceso de declaración de aduanas. Magna prohíbe los Pagos de facilitación en todas sus operaciones internacionales, incluso en países en los que los Pagos de facilitación pueden estar legalmente permitidos.

POLÍTICA DE MAGNA RESPECTO A LOS PAGOS INDEBIDOS

Magna prohíbe los Pagos indebidos en todas sus transacciones comerciales, independiente de si los Pagos indebidos son ofrecidos, hechos o pagados por Magna o por cualquier persona que actúa en nombre de Magna (por ejemplo, un tercero o un empleado que paga de su propio bolsillo). Magna también prohíbe la creación de documentos o registros falsos en relación con cualquier Pago Indebido y prohíbe a los empleados y terceros que actúen en representación de Magna para buscar o aceptar cualquier Pago Indebido (por ejemplo, de un proveedor de Magna o de un empleado Magna).

Una oferta o promesa de pago puede ser ilegal incluso si el pago indebido nunca se realiza en realidad.

En ciertas circunstancias, un obsequio dado o una invitación incurrida para obtener o mantener negocios puede considerarse un soborno, especialmente si el valor del obsequio es significativo o si la invitación es excesiva (por ejemplo, gastos de viaje). Consulte la [Política de Obsequios e Invitaciones](#) de Magna para una mejor comprensión de la posible superposición entre los obsequios, las invitaciones y el soborno. Usted debe consultar a su Abogado Regional o de Grupo o a un Compliance Officer Regional si tiene preguntas acerca de si un obsequio es apropiado o no. Cualquier gasto para obsequios o invitaciones de parte de un funcionario del gobierno se deberá aprobar con anticipación de acuerdo con el Procedimiento de Control para Cumplimiento Legal, Gastos Relacionados con Funcionarios de Gobierno.

SOLICITUD INTERNACIONAL DE LEYES ANTI-SOBORNO

Magna está sujeta a muchas leyes anti-soborno locales e internacionales. Algunas de estas leyes se centran específicamente en el soborno de funcionarios gubernamentales extranjeros. Algunos ejemplos son la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos y la Ley de Corrupción de Oficiales Gubernamentales Extranjeros de Canadá. Algunas leyes antisoborno también prohíben los Pagos indebidos a personas del sector privado, como clientes y proveedores, y otras formas de soborno comerciales. Debido a la amplitud de las operaciones de Magna en todo el mundo, esta política no puede abordar todas las cuestiones planteadas por los requisitos internacionales y locales. Es responsabilidad de cada empleado de Magna entender y cumplir con las leyes internacionales y locales aplicables. Si no está seguro de si un comportamiento determinado es ilegal o perjudicial para la reputación de Magna, antes de realizar otra acción, deberá consultar con su Gerente o Abogado Regional o del Grupo o con un Compliance Officer Regional o de Grupo.

TERCEROS: AGENTES, CONTRATISTAS Y OTROS INTERMEDIARIOS

Las leyes antisoborno no hacen distinciones entre actos hechos por Magna o por terceros que actúen en representación de Magna. Por esta razón, Magna prohíbe expresamente los pagos indebidos ofrecidos o hechos a través de terceros, tales como agentes, contratistas u otros intermediarios. Usted debe asegurarse de que cualquier tercero que actúe en representación de Magna aplique los estándares de conducta comercial de Magna, incluido el [Código de Conducta y Ética para Proveedores](#). En todos los casos en los que un agente, contratista u otro intermediario sea retenido por Magna, usted debe:

- Tener una base documentada para confiar en la integridad del tercero, (es decir, con la debida diligencia);
- Adoptar medidas razonables para controlar y prevenir la mala conducta; y
- Responder adecuadamente a las indicaciones de una posible conducta indebida.

En el caso de que contrate a un intermediario para que interactúe con un funcionario del Gobierno en nombre de Magna, deberá realizar las debidas diligencias, obtener la aprobación previa y exigir contractualmente al intermediario que cumpla los estándares de cumplimiento de Magna de acuerdo con el Procedimiento de Control de Cumplimiento Legal para Terceros Intermediarios del Gobierno.

Consulte a su Abogado Regional o de Grupo o a un Compliance Officer Regional o de Grupo si tiene preguntas acerca de la contratación de un intermediario, incluidos los términos contractuales, o de la renovación de un acuerdo existente con un intermediario. Verifique si hay señales de alerta o “banderas rojas” que puedan indicar una relación con terceros que represente un riesgo y nunca ignore dichas señales. Estas incluyen situaciones en las que el tercero:

- Parece no calificado o con poco personal;
- Es especificado o recomendado por un funcionario gubernamental;
- Solicita que su identidad se mantenga en secreto;
- Solicita el pago en efectivo o por adelantado a través de cuentas en el extranjero;
- Solicita el pago en un país donde no se presta el servicio;
- Solicita la falsificación de documentos;
- Solicita una compensación inusualmente grande en relación con los servicios prestados o en comparación con sus competidores;
- Solicita el reembolso de gastos inusualmente altos, vagos o indocumentados; o
- Cualquier otra conducta que pueda representar un riesgo de soborno.

Cuando cualquiera de estas señales de alerta exista, será necesaria una investigación y consulta adicional con el Abogado Regional o de Grupo o Compliance Officer Regional o de Grupo.

VIOLACIONES

Cualquier infracción de esta política será tratada como un asunto grave y será sancionada con medidas disciplinarias que podrían incluir hasta el despido por causa justificada.

Si usted tiene conocimiento o sospecha que alguien está cometiendo una infracción del [Código de Conducta y Ética](#) de Magna o de esta política, debe reportar su preocupación inmediatamente a (i) su gerente, (ii) un directivo financiero de la División o Grupo, (iii) un Abogado de Grupo o Regional (iv) un Compliance Officer Regional o de Grupo o (v) al Vicepresidente de Ética y Funcionario Ejecutivo de Cumplimiento, o (vi) a través de la Línea Directa de Magna.

De acuerdo con la [Política Antirrepresalias](#), Magna prohíbe las represalias (o cualquier amenaza de represalias) contra cualquier persona que denuncie, de buena fe cualquier infracción del [Código de Conducta y Ética de Magna](#) o de esta política (un “Denunciante”), o cualquier persona que ayude al Denunciante o que esté relacionada con el Denunciante.

CONSEJOS ÚTILES

SIEMPRE...

- Asegúrese de entender completamente los requisitos legales aplicables y la postura de Magna para ofrecer o aceptar obsequios e invitaciones (véase también la [Política de Obsequios e Invitaciones de Magna](#)).
- Realice la debida diligencia en la selección y la contratación de terceros (incluidos contratistas independientes y agentes de cabildeo).
- Cumplir con los Procedimientos de Control de Cumplimiento para Terceros Intermediarios del Gobierno y Gastos en Funcionarios del Gobierno.
- Comunique nuestros requerimientos antisoborno a terceros a través de un contrato formal, negocie su aceptación y asegúrese de que las actividades de terceros sean monitoreadas y auditadas durante la vigencia de su contrato.
- Comunique el Código de Conducta de Proveedores de Magna a los proveedores.
- Asegúrese de que todos los gastos se registran con precisión, incluidos los que se procesan a través de la caja chica.
- Asegúrese de que toda solicitud de pago realizada al personal de Finanzas esté debidamente respaldada por facturas legítimas, autorizada por los correspondientes empleados con límites de aprobación aplicables, expedidas a receptores legítimos y con un propósito comercial apropiado, la cual deberá ser consistente con el

alcance del trabajo acordado con el tercero. Y deberá realizarse con la debida diligencia e informes internos en todas las solicitudes de pago sospechosas.

NUNCA...

- Ofrezca algo de valor a un funcionario del Gobierno o a otra persona para obtener un beneficio o una ventaja indebida real o percibida.
- Permita que se paguen comisiones secretas o pagos indebidos similares. Esto incluye arreglos hechos con individuos, empresas u organizaciones políticamente influyentes en las que los honorarios son desproporcionados en relación con los servicios legítimos que se ofrecen.
- Haga un Pago de Facilitación o un pago a cualquier persona (en efectivo o en especie) por un servicio por el cual Magna no tiene derecho normalmente. Ejemplos incluyen el pago a un funcionario del gobierno para trabajar horas extras o para trabajar durante los días festivos locales o para hacerse cargo de tareas que están más allá del alcance de la descripción de su trabajo normal.
- Haga cualquier cosa para alentar o facilitar a otra persona, incluyendo un agente o representante de Magna, a que haga un pago indebido.
- Establezca un fondo "secreto" no registrado.
- Solicite o acepte un pago indebido.
- Eluda o acelere una solicitud de pago realizada al personal de Finanzas dividiendo los pagos.
- Haga los pagos personalmente para evitar cumplir con el [Código de Conducta y Ética](#) de Magna o con la presente política.

TENGA CUIDADO CON...

- Cualquier solicitud de un pago a terceros que sea desproporcionado en relación con los servicios prestados.
- Cualquier solicitud para realizar un pago que parezca sospechosa o que esté a nombre o en una jurisdicción no relacionada con una transacción, incluyendo pero no limitado a una obra de caridad o fundación o partido político.
- Los antecedentes de los representantes comerciales de terceros existentes o potenciales u otros intermediarios, los cuales sugieran que se pueden estar llevando a cabo actividades que podrían considerarse impropias.
- Dar o recibir obsequios o invitaciones por negocios durante el proceso de cotización o licitación.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Para obtener más información o asesoramiento, póngase en contacto con su Abogado Regional o de Grupo, con el Compliance Officer Regional o de Grupo o Vicepresidente de Ética y Oficial de Cumplimiento de Magna.

Issued:	June 1, 2014
Revised:	June 20, 2024
Next Review:	Q2 2027
Issued By:	Ethics & Legal Compliance
Approved By:	Magna Compliance Council